GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Expediente Nº 146 Cuarta Región.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 33. Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1726 SANTIAGO, 20 OCT 2009

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VISADO FISCALIA

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA 27 OCT 2009

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 3310322

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 5714 de - 7 OCT. 2009

DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 33, Km. 6.736,30 al Km. 6.776,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION DE MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE LA RED VIAL DE LA REGION DE COQUIMBO TRAMO 10 RUTA 43: OVALLE - AVENIDA LAS TORRES; que se encuentra ubicado en la Cuarta Región, provincia de Limarí y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Ovalle y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
33	COMUNIDAD EL OLIVO	628-24	1.043

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Región
23 OCT 2009
V°B°

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 380 de 30 de julio de 2009, integrada por los señores **María Iris Marcich Moller, Miguel Angel Ruiz Valenzuela y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello,** con fecha 26 de agosto de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $625.800.- para el lote Nº 33. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuara al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($625.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas